



RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA celebrada el viernes 5 de febrero de 2021

El presente documento no constituye acta de la sesión ni certificación de acuerdos, sólo pretende informar a la Comunidad Universitaria sobre los asuntos tratados en el máximo órgano de gobierno. Con el fin de preservar la privacidad, se omite el nombre de los miembros del Consejo que intervinieron en los distintos puntos.

Resumen de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia del 5 de febrero de 2021, que tiene lugar de forma no presencial, bajo la presidencia del SR. RECTOR.

Se inicia la sesión por videoconferencia siendo las 9.30 horas.

1. Informe del Sr. Rector.

El Sr. Rector informa de los fallecimientos de la comunidad universitaria.

Asimismo, informa de los siguientes nombramientos:

- Nombramiento de la Directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI): D.^a Pilar de la Rúa Tarín.
- Nombramiento del Director de la Clínica Odontológica Universitaria: D. Guillermo Pardo Zamora.
- Nombramiento del nuevo Delegado de Protección de Datos: D. Manuel Fernández Salmerón.
- Nombramiento nuevo presidente del Comité de Seguridad y Salud: D. Antonio Pérez Manzano.
- Nueva designación como miembro del Consejo de Gobierno: D.^a Patrocinio Albaladejo García.

El Sr. Rector agradece la labor del anterior Delegado de Protección de Datos, el profesor Julián Valero, y del anterior presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, profesor Ernesto de la Cruz.

A continuación el Sr. Rector informa de los siguientes reconocimientos:

- El profesor Francisco Javier Rodríguez Lozano, a quien la Real Academia Nacional de Medicina de España (RANME) le ha otorgado el 'Premio Dr. Juan Pedro Moreno González'. Este premio reconoce las mejores investigaciones en el campo de la Odontopediatría en España.
- El profesor José Miguel Noguera Celdrán ha sido nombrado Miembro Ordinario del Instituto Arqueológico Alemán (Deutsches Archäologisches Institut).
- Félix J. García Clemente, profesor de la Facultad de Informática, y Francisco Esquembre, profesor de la Facultad de Matemáticas, han sido premiados por el Global Online Laboratory Consortium (GOLC) con el premio Online Laboratory Award (OLA) 2021 al mejor laboratorio visualizado.
- A Francisca Moya del Baño le ha sido concedido el premio José Loustau del Consejo Social de la Universidad de Murcia.
- La Facultad de Química de la Universidad de Murcia ha logrado un doble reconocimiento a la calidad de sus programas formativos para los grados de Ingeniería Química y de Química con la obtención de dos sellos internacionales. En concreto, se trata del sello Eurobachelor al Grado en Química, emitido por parte de la European Chemistry Thematic Network Association (ECTN) y del sello EUR-ACE al Grado en Ingeniería Química, emitido por de la European Network for Accreditation of Engineering Education (ENAAEE).
- El Grado en Ingeniería Informática ha recibido la renovación del sello EURO-INF.

A continuación, el Sr. Rector informa de la reunión mantenida entre el Ministro y representantes de la CRUE: rectores de las Universidades de Córdoba, Burgos, Carlos III, Politécnica de Valencia y Murcia. En este encuentro el ministro expuso que su polémico *tweet* a favor de la realización de exámenes *on line* debe quedar como un leve desencuentro en el ámbito de las buenas relaciones con la CRUE y se debe seguir trabajando. En este sentido, el Sr. ministro les indicó:



1. Se está trabajando en la macro convocatoria *Next Generation*, la asignación de una cantidad de 72 millones para digitalización de universidades y de 387 millones de euros para la recualificación de los recursos humanos de las Universidades y una tercera vía de financiación, no cuantificada, en el que participa también el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y las Comunidades Autónomas enfocada a materias sostenibilidad. Entre estas universidades que lideran el proyecto *Next Generation* se encuentra la Universidad de Murcia.
2. Actividad normativa del Ministerio orientada a la reforma de Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de la Ley de convivencia de las universidades y otras normas como expedición de títulos, transposición de directiva sobre cualificación profesional y la propia Ley de Universidades. Sobre esta última, el Sr. Ministro señala que se ha ralentizado su aprobación si bien es obligada la reforma puesto que está vinculada a la concesión de los proyectos *Next Generation*, donde se abordará la gobernanza, la financiación y se incluirán artículos que afectan al estatuto del PDI.
3. Sobre el asunto de los sexenios de investigación para personal contratado no permanente, se alcanzó la conclusión de buscar una solución para el conjunto del sistema universitario español. El Sr. Ministro expresó la necesidad de esperar a conocer la sentencia del Tribunal Supremo que ha de resolver el recurso para la unificación de doctrina interpuesto por las universidades públicas de Madrid que ordenará y clarificará la situación normativa. El Sr. Rector indica que la situación no debe preocupar a los afectados y que se aplicaría con efecto retroactivo introduciendo fórmulas que posibiliten la petición.

2. Informe de los acuerdos adoptados en las sesiones de las Comisiones Permanentes del Consejo de Gobierno de 11 de enero y de 25 de enero de 2021.

El Sr. Secretario General informa de los siguientes acuerdos adoptados en la Comisión Permanente de 11 de enero de 2021:

- Se aprueba el gasto plurianual para contrato de personal, proyecto 34748.
- Se aprueba el acta de la sesión.

Y de los acuerdos adoptados en la sesión de 25 de enero de 2021:

- Se aprueba acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto "Paisajes olvidados y voces silenciadas de la historia. El patrimonio cultural como fuente de información histórica", tramitado a través del vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- Se aprueba el acta de la sesión.

3. Aprobación, si procede, de la modificación del calendario académico del curso 2020/2021 y adaptaciones, en su caso, en distintos Centros.

El Sr. decano de la Facultad de Química señala que deben contemplarse las peculiaridades de cada centro que, en su caso, se refiere al uso de los laboratorios. Por ello, considera adecuado la utilización de la semana de primavera como lectiva ya que posibilitaría un mayor margen de organización y la ampliación del calendario de exámenes para no verse afectada su planificación con la realización de las pruebas EBAU. Solicita, expresamente, que la celebración del Santo Tomás no recaiga en día lectivo del segundo cuatrimestre.

El Sr. Rector confirma que la celebración de Santo Tomás de Aquino no se producirá en los días lectivos del segundo cuatrimestre, si bien, afirma que el elemento decisorio es el calendario laboral que afecta a PDI y PAS que se ha negociado. Junto a ello, expone que a los estudiantes les produce cierta distorsión incorporar la semana de primavera como lectiva por lo que debe buscarse el equilibrio. En este sentido, el Sr. Rector considera que hay que posibilitar otras soluciones como el alargamiento de una semana más al final del período lectivo de final de curso.



Los Sres. Representantes de los alumnos consideran necesario que se aumente el plazo de ampliación de matrícula más allá del 19 de febrero, puesto que a esa fecha pueden no estar cerradas todas las actas de las diferentes asignaturas.

El Sr. decano de la Facultad de Educación informa que se han concedido 400 exámenes de incidencias y en este sentido solicita también que se prolongue el plazo de ampliación de matrícula. En relación con el calendario académico, señala que su Centro requerirá adaptación.

El Sr. decano de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias señala que sometió la adaptación a la Junta de su Centro que fue aprobada por unanimidad.

Se aprueba la modificación del calendario académico del curso 2020/2021.

Se presentan las adaptaciones en las Facultades de Educación y de Ciencias Sociosanitarias, que también se aprueban.

4. Acuerdo sobre modalidad docente del segundo cuatrimestre del curso académico 2020/2021.

El Sr. Representante del Grupo C advierte cierta incoherencia al adoptar un sistema semipresencial con exámenes presenciales y que no se va a entender fácilmente entre el grupo de los estudiantes, siendo lo esencial respetar tanto prácticas de laboratorios como los sistemas de evaluación exámenes.

El Sr. Presidente del CEUM considera que existe un posicionamiento general hacia a la semipresencial de forma mayoritaria pero no unánime. En este sentido, opina que hay margen para ajustar los PC3 de manera que se ofrezca presencialidad en todo lo esencial y ruega a los decanos que, con la experiencia del primer cuatrimestre, realicen un ajuste hacia la planificación de docencia no presencial en beneficio de los alumnos. Respecto a las próximas convocatorias de mayo y junio, realiza un llamamiento en pro de la evaluación continua que quite peso a los exámenes finales.

El Sr. decano de la Facultad de Economía y Empresa entiende que la semipresencialidad no genera conflicto con la celebración de exámenes presenciales puesto que el alumnado pasa más tiempo en docencia presencial y docencia práctica que en procesos evaluadores. Además, insiste en que el reflejo de las guías docentes es el consenso de lo aprobado por los diferentes colectivos haciendo los equilibrios más adecuados.

El Sr. decano de la Facultad de Matemáticas manifiesta que la opción semipresencial es la correcta y no supone incoherencia con la realización presencial de los exámenes. Añade que en la Facultad de Matemáticas hay actividades que se pueden realizar con calidad de forma presencial y otras que permiten su desarrollo en modalidad *on line*. Aclara que todo ha funcionado perfectamente con exámenes presenciales que ha requerido menos tiempo presencial en el aula que la docencia ordinaria del primer cuatrimestre.

El Sr. Representante del Grupo A agradece la intervención del Sr. Representante del Grupo C que se muestra a favor de la semipresencialidad y considera que es conveniente transmitir la información de manera correcta.

El Sr. vicerrector de Calidad, Comunicación y Cultura insiste en que hay que transmitir la existencia de tres posibles escenarios y se decide utilizar el semipresencial como presencialidad segura y solicita colaboración –de los miembros de Consejo de Gobierno–, a tenor del buen funcionamiento del primer cuatrimestre, para transmitir que se opta por la presencialidad segura.

La Sra. Representante del Grupo A expresa que los Sres. Representante de los alumnos, por un lado, piden que se aumente la presencialidad pero, por otro, que no se realicen los exámenes presenciales. Considera que los exámenes presenciales se están desarrollando con el cumplimiento de las normas sanitarias dictadas de igual modo que se desenvuelve la actividad de prácticas de laboratorio presenciales. Por ello, no se justifica que se defienda la semipresencialidad pero se esté en contra del examen presencial.



El Sr. defensor universitario afirma que la evaluación es una prueba que da calidad al proceso de enseñanza. Entiende que se deben mejorar los procedimientos de evaluación de las competencias y evitar que la semipresencialidad tenga disfuncionalidades o desajustes y que se deben corregir con la experiencia del primer cuatrimestre.

El Sr. decano de la Facultad de Educación opina que la opción semipresencial es la que mejor se acomoda a las características de su Centro.

El Sr. Presidente del CEUM contesta a la Sra. Representante del Grupo A que él defendía la no presencialidad en los exámenes por la reducción que supondría de la movilidad – desplazamientos– de estudiantes. Señala la publicación de una noticia en el diario La Opinión en la que se alude a un informe del Comité Técnico Covid que desconocía y en el que se solicita la docencia *on line* para el segundo cuatrimestre. Considera que va a ser difícil comunicar al estudiantado cómo el Consejo de Gobierno aprueba la semipresencialidad y el Comité Covid recomienda que la docencia sea *on line*.

La Sra. vicerrectora de Estudios aclara que la interpretación del Sr. Presidente del CEUM no es correcta puesto que el mencionado informe hace recomendaciones de separar todo lo que debe ser *on line* y lo que debe desarrollarse en modo presencial, tal y como han recogido los actuales el PC3 del segundo cuatrimestre.

El Sr. Rector matiza que la transparencia en la Universidad de Murcia es una prioridad por lo que, una vez emitido el informe al que alude el Sr. Presidente del CEUM, se publicó en la web. Concretamente, el Sr. Rector señala que el documento está accesible desde el día de ayer.

El Sr. Representante del Grupo C insiste en que la comunicación interna no es buena. Respecto a la definición de la presencialidad, entiende que debe interpretarse como lo que no pueda realizarse *on line* y un examen sí podría diseñarse *on line*.

El Sr. Representante del Grupo A puntualiza que el Comité Técnico Covid cumple el mandato del Sr. Rector de analizar situaciones y hacer recomendaciones y que el Comité es ajeno a las interpretaciones que se realicen de sus informes por la prensa o particulares. Insiste que en ningún caso se está indicando que se pase a modalidad de docencia *on line*.

El Sr. decano de la Facultad de Veterinaria recuerda que el tema de la modalidad de examen se adoptó por acuerdo de la Junta de Centro. Respecto a la noticia aparecida en prensa, considera que quiere provocar polémica y se muestra partidario de mantener la semipresencialidad en el segundo cuatrimestre.

El Sr. director de la EIDUM pregunta si el Consejo de Gobierno asume las recomendaciones del Comité Técnico Covid como propias. El Sr. Rector responde que los informes son para su análisis en el Consejo de Dirección de modo que se pueda planificar unas líneas políticas con relación a la docencia, investigación y transferencia. El Sr. Rector insiste en que es un firme defensor de la transparencia y por eso ordenó la publicación de los informes en abierto en la web de la Universidad de Murcia. Además, aclara que el Consejo de Dirección plantea iniciativas al Consejo de Gobierno y éste debe contar con todos los elementos (económicos, infraestructuras, académicos, sanitarios...) para tomar decisiones y entre esos elementos se encuentra el informe de Comité covid-19. En este sentido, el Sr. Rector señala que los informes no se asumen sino que se consideran.

El Sr. Director Académico de la ENAE entiende que se han seguido las indicaciones del Comité Técnico Covid en las que la semipresencial de la docencia debe interpretarse como que cada Centro defina las actividades que deben considerarse como esenciales y el resto impartirse en modalidad *on line*.

El Sr. Representante del Grupo D cree que está claro que la seguridad y las medidas que se están adoptando son correctas para salvaguardar lo esencial como presencial. En su opinión, el problema está en las actividades que se desarrollan en espacios de la Universidad de Murcia que no están controlados por el personal docente o de



administración y servicios como escaleras o exteriores y, en este sentido, solicita que se refuerce la vigilancia de estas áreas.

Tras estas intervenciones se acuerda la semipresencialidad como modalidad docente para el segundo cuatrimestre del curso 2020/2021.

5. Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de régimen interno del Departamento de Información y Documentación.

Se aprueba.

6. Informe y aprobación, si procede, de asuntos varios del vicerrectorado de Estudios:

La Sra. vicerrectora de Estudios presenta los siguientes asuntos:

6.1. Adenda al convenio de cotutela con la Universidad de Cartago.

Se aprueba.

6.2. Modificación de los criterios de acceso a menciones del Grado en Educación Primaria.

Se aprueba.

6.3. Modificación de la oferta de enseñanzas para el curso académico 2020-2021.

Se aprueba.

6.4. Modalidades de estudios propios aprobados por la Comisión de Planificación de las Enseñanzas que no se acogen al catálogo de precios públicos y propuesta de precios públicos.

Se aprueba.

7. Informe de la nueva versión del PA07 de Auditorías Internas del manual del SAIC de la UMU, tramitada a través del vicerrectorado de Calidad, Cultura y Comunicación.

El Sr. vicerrector de Calidad, Cultura y Comunicación informa que, fruto de los recientes procesos de evaluación de los SAIC de las Facultades de Ciencias del Trabajo y de Comunicación y Documentación y, a partir de una recomendación de ANECA en una sesión de formación realizada sobre el programa AUDIT el pasado mes de enero, se ha considerado pertinente modificar el procedimiento PA-07 de Auditorías Internas. El cambio fundamental reside en las fechas de realización de nuestras auditorías que deben ser solo unos pocos meses antes de la petición formal de la evaluación del SAIC de cada facultad. La agencia nacional también recomienda la creación de un “banco de auditores” formado por PDI y PAS que tengan experiencia en la gestión de los sistemas de aseguramiento de la calidad de las facultades y que apoyen al personal de la Unidad para la Calidad en estas tareas que, cada vez se desarrollan con más frecuencia.

El Sr. vicerrector informa también de que ya se han enviado a ANECA las alegaciones a la evaluación del modelo docentiUM y que se han recibido las certificaciones AUDIT y los sellos internacionales de calidad de los que se informó en el Consejo de Gobierno del 21 de diciembre.

Desde el Vicerrectorado se vuelve a felicitar a las facultades que han recibido estas menciones demostrando el excelente trabajo que vienen desarrollando en el campo de la gestión de calidad.



8. Informe y aprobación, si procede, de asuntos varios de Gerencia:

EL Sr. Gerente expone los siguientes apartados que se aprueban:

8.1. Calendario laboral 2021.

Se aprueba.

8.2. Prórroga de la vigencia de los puntos 2.1 y 2.2 de la Normativa a aplicar en los procesos selectivos Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del PAS, aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2018.

La Sra. Vicegerenta explica los detalles de este punto.

La Sra. Representante del Grupo A pregunta por un escrito dirigido a los miembros del Consejo de Gobierno en el que se dice que se están incumpliendo las bases de la convocatoria al recurrir a una lista que se debía de haber extinguido.

El Sr. Director Académico de la ENAE considera necesario solicitar un informe a la Asesoría Jurídica para comprobar si se está cumpliendo con los criterios establecidos en las bases de la oposición para evitar cambiar las reglas de juego de la oposición.

El Sr. Representante del Grupo C solicita la retirada del punto hasta tener el informe de Asesoría Jurídica.

El Sr. Rector indica que no hay informe puesto que tanto la representación empresarial como la sindical entendieron que se manejaban dentro de la legalidad.

El Sr. Representante del Grupo D interviene para indicar que apoya la explicación dada por la Sra. Vicegerenta, al tiempo que manifiesta que, ciertamente, la redacción de los textos de la normativa que se somete a prórroga, así como las referencias a acuerdos anteriores y el que otros no citados también influyan en la cuestión regulada, no favorece su comprensión por quienes no están familiarizados con estos procesos. Comenta que, en el mes de diciembre, cuando se constituyó la lista a la que hace referencia el escrito presentado, recibió personalmente varias consultas a raíz de las que mantuvo contactos con representantes sindicales y con recursos humanos, constatando que la constitución se había realizado conforme a la norma. Por otra parte, expone que, en su opinión, el Consejo de Gobierno no debe someter a juicio de oportunidad este tipo de acuerdos, dado que son fruto de quienes ostentan la capacidad negociadora en estos temas, es decir, los agentes de la Mesa de Negociación de la Universidad de Murcia y que el Consejo debe, eso sí, asegurarse de su legalidad. Y que, por ello, para quienes puedan sentirse perjudicados por tales acuerdos, debe dirigirse a la Mesa de Negociación, por lo que deberían ser los sindicatos que ostentan la representación de los trabajadores y tienen la capacidad de negociar tales acuerdos quienes deberían ser destinatarios de las posibles reclamaciones. Por último, y con relación al escrito de denuncia presentado, indica que lo firman 19 personas de las que se desconoce su representatividad y recuerda que existirá otro número indeterminado de personas que seguramente se sentirán beneficiadas por el acuerdo y a quienes su no aprobación podría perjudicarles.

El otro Representante del Grupo D señala que, dadas las explicaciones de la Sra. Vicegerenta y del Representante del Grupo D, su intervención se va a basar en la aclaración, con documentación existente, de los procedimientos que se dice se han saltado en la reclamación presentada a los miembros de Consejo de Gobierno. En este sentido, recuerda que «la normativa existente sobre la gestión y funcionamiento de las listas de espera del Personal de Administración y Servicio (PAS) data de 2004. En el año 2017 se aprueba una oferta de empleo público (OEP) para el PAS de la Universidad de Murcia, ya que un cambio en la Ley de Presupuestos estatal permite sacar un número de plazas que se crean en la RPT y que da lugar a poder ofertar una consolidación de empleo en las Administraciones Públicas.



Esta OEP y la constitución de las listas de espera se negocian y terminan de concretarse con el acuerdo que se publica con la resolución rectoral de fecha 29 de junio de 2018.

Si se toma la convocatoria de Consolidación Excepcional de Administrativos, a la que pertenecen las personas que han realizado dicha reclamación y que apelan a la no legalidad y a haber cambiado las reglas de juego a mitad de partida, leo textualmente el apartado 13.4. de la convocatoria publicada en el BORM que dice: *“La publicación y las normas que regulen la lista de espera se establecerán por Resolución del Rector teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2018 sobre normativa a aplicar en los procesos selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del PAS”*.

Por lo que todo opositor que se presentó a dicha convocatoria sabía qué normas se aplicarían para la confección de las listas, norma que es la que se debía aplicar a esta y al resto de convocatorias de dicha OEP.

En cuanto a la legalidad de la prórroga del acuerdo y si tiene o debe de tener un informe jurídico, indicar que aunque lo deja claro en el enunciado del documento que se trata de una prórroga para la aplicación a los procesos de consolidación excepcional que están pendientes del acuerdo de 29 de junio de 2018, voy a leer también el último párrafo de dicho documento que deja claro para qué se acuerda dicha prórroga:

“Por todo ello, con la finalidad de garantizar los principios de seguridad jurídica y de igualdad, en la reunión de la Comisión Técnica para asuntos del PAS de la Mesa de Negociación de la Universidad de Murcia, del día 18 de diciembre del 2020 se acordó prorrogar la vigencia del punto 2.1 y 2.2 de la Normativa a aplicar en los procesos selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del PAS, aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2018, para la conformación de las listas de espera derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, hasta el 31 de diciembre de 2021”.

Por lo que con dicho acuerdo no se cambian las reglas de juego a nadie sino que se está ratificando que todo el personal que está incluido en dicha OEP puede tener las mismas condiciones que los que ya han finalizado, dado que la pandemia y la situación que se está viviendo han impedido tramitar la totalidad de las convocatorias».

La Sra. Representante del Grupo A no tiene claro si la Universidad de Murcia hace una interpretación correcta y solicita la retirada.

El Sr. Representante del Grupo A agradece la explicación del Sr. Representante del Grupo D y tras sus palabras, entiende que la parte empresarial y social están de acuerdo en la prórroga. Opina que si por cada reclamación de personas se retira el punto del orden del día, se sienta un mal precedente. Por ello, propone aprobar el punto condicionado a expensas de un informe jurídico que lo avale y, una vez acreditada la legalidad, se convierta en ejecutivo.

El Sr. decano de ISEN no considera apropiado la retirada de un punto del orden del día.

El Sr. decano de la Facultad de Matemáticas apoya la intervención del Sr. Representante del Grupo A y agradece la explicación del Sr. Representante del Grupo D. En este sentido, propone también una aprobación condicionada al informe jurídico.

La Sra. Representante del Grupo A manifiesta estar de acuerdo con la solución propuesta.

El Sr. Rector propone que se apruebe el acuerdo y, paralelamente, se solicite informe jurídico sobre su legalidad. En caso de ser positivo, el acuerdo producirá plenos efectos y, en caso contrario, se elevará de nuevo a Consejo de Gobierno.

Se aprueba condicionado a la obtención favorable del informe jurídico.

8.3. Propuesta de creación de la unidad orgánica "Escuela de Práctica de la Educación Física y Deportiva".

Se aprueba.



8.4. Transferencias de crédito y propuestas de transferencias de crédito.

Se aprueban las siguientes transferencias:

- Exp. 40/2021
- Exp. 41/2021
- Exp. 43/2021
- Exp. 44/2021
- Exp. 46/2021
- Exp. 64/2021
- Exp. 118/2021

Y las siguientes propuestas de transferencias de crédito:

- Exp. 26/2021
- Exp. 89/2021
- Exp. 109/2021
- Exp. 120/2021
- Exp. 133/2021

Una vez finalizados los puntos relativos a Gerencia, el Sr. Gerente desea dejar constancia de su agradecimiento a los jefes de vigilancia de ambos Campus, al jefe de la unidad técnica, a los jefes de emergencias funcional y al Sr. Mariano Baquero por la gestión del dispositivo de vigilancia en el desarrollo de los exámenes presenciales.

9. Informe y aprobación, si procede, de asuntos varios del vicerrectorado de Investigación e Internacionalización:

La Sra. vicerrectora de Investigación e Internacionalización informa acerca de los siguientes asuntos:

9.1. Modificación del Reglamento de la Comisión de Ética de Investigación de la Universidad de Murcia.

Se aprueba.

9.2. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Salud y de Empleo, Investigación y Universidades, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) y la Universidad de Murcia como nuevo marco de la colaboración para la gestión y funcionamiento del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB).

Se aprueba.

9.3. Informe de la firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el desarrollo del Programa de Salud 5-10: “Niños sanos, adultos felices”, anualidad 2020.

Se aprueba.

9.4. Informe sobre Decreto 228/2020 de 23 de diciembre, relativo al Programa “COVI+D Región de Murcia”.

Se informa.

La Sra. vicerrectora de Investigación e Internacionalización agradece a todos los equipos investigación que han participado en la redacción del Reglamento de la Comisión Ética de Investigación, así como del Convenio de Colaboración.



10. Informe y aprobación, si procede, de asuntos varios del vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad:

La Sra. vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad presenta y se aprueban los siguientes acuerdos de colaboración:

10.1. Informe de convenios de cooperación educativa formalizados con empresas/instituciones durante el primer trimestre del curso 2020/2021 para la realización de prácticas de estudiantes universitarios.

Se informa.

10.2. Acuerdos de colaboración.

PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN:

- Protocolo general de actuación entre la Universidad de Murcia y la Sociedad Murciana de Antropología, para la promoción de actividades conjuntas relacionadas con la antropología y especialmente la antropología europea.

CONVENIOS CON DISTINTA FINALIDAD:

- Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo e implementación del proyecto de investigación “Conceptos Metodológicos y Métodos Activos de Aprendizaje para la Mejora de las Competencias Docentes del Profesorado”.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad de Alicante, la Universidad de Almería, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de La Laguna y la Universidad de Zaragoza, para la realización de un programa de doctorado interuniversitario conjunto en Filosofía”.

- Convenio específico de colaboración interuniversitaria para la realización conjunta de un título de máster interuniversitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición conjunta de las enseñanzas conducentes al título oficial de graduado o graduada en ciencia e ingeniería de datos.

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Águilas y la Universidad de Murcia, para la investigación y divulgación del patrimonio arqueológico en el municipio de Águilas.

- Convenio entre la Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales (Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul Diritto del Lavoro e sulle Relazioni Industriali) –“ADAPT” – (Italia) y la Universidad de Murcia (España), para la participación en una red internacional para el fomento y promoción de actividades investigativas, académicas y docentes.

Se aprueban.

10.3. Creación de cátedras.

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Agenda Urbana y Desarrollo Estratégico Local”.

Se aprueba.

11. Informe y aprobación, si procede, de asuntos varios del vicerrectorado de Profesorado:

El Sr. vicerrector de Profesorado presenta los siguientes puntos:

11.1. Propuesta de plazas de la Oferta de Empleo Público de 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia.

Se aprueba.



11.2. Conversión de plaza a tiempo completo.

Se aprueba.

11.3. Convocatoria de permisos sabáticos.

Se aprueba.

11.4. Transformación de profesores contratados a tiempo completo (Disposición Transitoria IV del II Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Murcia).

Se aprueba.

11.5. Plazas, sustituciones y bajas de profesorado para el curso 2020/2021.

Se aprueba.

11.6. Solicitudes de permisos de personal docente.

Se aprueba.

11.7. Comisiones de plazas de profesorado:

11.7.1. Comisiones evaluadoras de concursos de acceso para plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Se aprueban.

11.7.2. Comisiones de plazas de profesorado contratado.

Se aprueban.

12. Aprobación, si procede, de la propuesta de asignación individualizada al PDI de las retribuciones complementarias establecidas en los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica de Universidades.

Se aprueba.

13. Aprobación, si procede, de cuestiones de trámite:

-Modalidades de Estudios Propios que se acogen al catálogo de precios públicos aprobados por la Comisión de Planificación de Enseñanzas.

Se aprueban.

- Gasto plurianual contrato COBRA (Cibermaniobras adaptativas y personalizables de simulación hiperrealista de APTs y entrenamiento en ciberdefensa usando gamificación) en 2 lotes, proyecto 34959.

Se aprueba.

14. Ruegos y preguntas.

La Sra. Representante de Directores/as de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación pregunta si ante la posible de evaluación de sexenios de profesores ayudantes doctores y profesores beneficiarios Ramón y Cajal, se prevé la firma de una adenda con la ANECA a fin de que puedan ser evaluados.

El Sr. Rector contesta que ANECA se ha mostrado a favor de evaluar a nuevos colectivos por lo que solicita a las universidades que tengan convenio que realicen una adenda al actual convenio y, previo pago acordado, realizarán las evaluaciones. No obstante, el Sr. Rector añade que el Sr. Ministro señaló que la configuración normativa de ese derecho está confusa, ante el recurso planteado al Tribunal Supremo. En opinión del Sr. Rector



cuando el Tribunal Supremo resuelva el recurso planteado se establecerá un marco jurídico para la ejecución de la sentencia teniendo en cuenta la respuesta articulada para el conjunto de las Universidades Españolas.

La Sra. Representante del Comité de Empresa del PDI pregunta, en caso de que se firme la adenda, cómo se reconocerá el derecho desde el 1 de enero si no ejecutan la solicitud en este momento y si, por lo tanto, debería arbitrarse un plazo nuevo. El Sr. Rector aclara que la adenda es un contrato y allí se establecerán las condiciones, fechas, efectos, etc...

El Sr. Representante de la Junta del PDI plantea la situación de reconocimiento de sexenios de quien pasa de contratado doctor a titular en el mes de enero y cuyo cobro se demoraría al año siguiente. El Sr. Rector responde que se encuentra pendiente de resolver. El Sr. Representante de la Junta del PDI ruega que se retome el asunto a la mayor brevedad posible.

El Sr. decano de la Facultad de Matemáticas plantea la situación de un profesor de su facultad que ha obtenido resultado negativo en su acreditación I3 porque no ha sido beneficiario de la convocatoria nacional de excelencia. En este contexto, pregunta si desde el Rectorado se va a realizar alguna defensa de su programa propio de becas postdoctorales.

La Sra. vicerrectora de Investigación e Internacionalización recuerda que de la OEP se reservaba un 15% para beneficiarios Ramón y Cajal y al aumentar los programas de excelencia se consideró que los acreditados I3 también podían participar de la mencionada reserva. Estos programas de excelencia que conceden la acreditación I3 son evaluados por la Agencia Estatal en función de un conjunto de indicadores que se asimilan a la convocatoria Ramón y Cajal. En este sentido, la convocatoria Saavedra Fajardo sí se califica como de excelencia y, respecto de nuestras becas propias, se va a volver a reclamar a la Agencia Estatal su convalidación como programa de excelencia.

El Sr. Presidente del CEUM expresa los siguientes ruegos:

1. Adaptar los precios de matrícula de doctorados a tiempo parcial y que no se abone como si estuviera a tiempo completo.
2. La conversión del proyecto “Ningún Estudiante Atrás” en un proyecto estructural de la UMU. Sobre esta cuestión, el Sr. vicerrector de Responsabilidad Social y Transparencia informa que se está definiendo un proyecto para reivindicar algunas situaciones que se desean solventar y que van más allá de las ayudas económicas. El Sr. vicerrector señala que se encuentra trabajando con el vicerrectorado de Estudiantes y solicita al CEUM que se una al proyecto.
3. Regularizar la situación de las prácticas clínicas al retrasar su incorporación. La Sra. vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad señala que las prácticas de 4º curso de enfermería y de 6º curso de medicina se están desarrollando con normalidad. Respecto al resto de titulaciones, el SMS informará la semana que viene sobre su reanudación. Además, informa que se ha vacunado a estudiantes de enfermería de Lorca y Cartagena, así como de 4º curso de enfermería de Murcia y de 6º curso de medicina lo que favorecerá la reanudación de las prácticas.
4. Revisión de los pagos por derecho de examen en la convocatoria de enero de asignaturas de segundo cuatrimestre.
5. Favorecer la adaptación y conciliación de las labores de representación para que se pueda desarrollar en las mejores condiciones posibles.

La Sra. decana de la Facultad de Medicina agradece la labor y compromiso de las Sras. vicerrectoras de Empleo, Emprendimiento y Sociedad y de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria por el trabajo realizado en defensa de la realización de las prácticas clínicas.

15. Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Habiendo sido incorporadas las observaciones de los miembros del Consejo de Gobierno, se aprobó el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14.15 horas, se levantó la sesión.